Resolución Jefatural

N° T-01286-2020-MIDIS/PNAEQW-UA

Santiago de Surco,20 de julio del 2020

VISTOS:

La Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros de 18 de julio del 2020, del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (Expediente N° 000734-2020-MIDIS/PNAEQW-TRANSF); Informe Legal de Validación de Transferencia de 20 de julio del 2020, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando Memorando N° 1259-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios, de conformidad con lo estipulado en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestion del PNAEQW, cuyo numeral 6.1, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 286-2019-MIDIS, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2020, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende, entre otras, a la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000235-2019-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el Manual de Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW – versión N° 03, con el objetivo de establecer las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, en la provisión del servicio alimentario a las usuarias y usuarios de las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW en el marco del modelo de cogestión;

Que, resulta importante señalar que, a través del Decreto Legislativo N° 1472, se faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, autorizando a los Comités de Compra a suscribir adendas con los proveedores del servicio alimentario escolar;

Que, asimismo, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000157-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y sus modificatorias, se aprueba el "Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19", que establece, entre otros, el Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra a efectos que estos puedan realizar el pago oportuno y completo a los proveedores por la atención alimentaria complementaria brindada en el marco del Decreto Legislativo N° 1472;

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el punto 9.18 del Procedimiento citado en el considerando precedente, mediante Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros, de fecha 18 de julio del 2020, el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos otorga conformidad del cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales derivadas la Adenda N°1 al **Contrato N° 0001-2020-CC-LIMA 5/RACIONES(Expediente N°000734-2020-MIDIS/PNAEQW-TRANSF)** suscrito entre el Comité de Compra LIMA 5 y CONSORCIO DIVINO NIÑO JESÚS por el importe de **S/. 1.685.484,00(UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; con la finalidad de brindar atención alimentaria complementaria en el marco del Decreto Legislativo N° 1472 en favor de personas en situación de vulnerabilidad;

Que, en tal sentido la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos Financieros hace de conocimiento que corresponde efectuar la transferencia de recursos por el monto de S/ 30.797,08 (TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 SOLES), que comprende: **S/ 30.780,00 (TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)** correspondiente al pago de la Entrega N° 39 y **S/ 17,08 (DIECISIETE CON 08/100 SOLES)** por el concepto de gastos bancarios que deberá asumir el PNAEQW, con la finalidad de garantizar que dicha transferencia de los recursos sea por el monto equivalente a las valorizaciones derivadas de las prestaciones recibidas, conforme se detalla en el Anexo A.

Que, asimismo, señala que debe aplicarse la retención por concepto de Garantia de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 3.420,00(TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), la cual deberá ser abonada a la cuenta de Garantia de Fiel Cumplimiento;

Que, mediante **Memorando N° 1259-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 2677** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario complementario que corresponde al Comité de Compra **LIMA 5** correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe Legal de Validación de Transferencias, de fecha 20 de julio del 2020, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal – formal de la emisión de la Resolución Jefatural que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2018-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera al Comité de Compra **LIMA 5**, por el monto neto de **S/ 30.780,00 (TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, para el pago de la Entrega N° 39, derivada del Contrato N° 0001-2020-CC-LIMA 5/RACIONES(Expediente N° 000734-2020-MIDIS/PNAEQW-TRANSF), suscrito con el proveedor CONSORCIO DIVINO NIÑO JESÚS; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **LIMA 5**, por el monto de **S/ 17,08 (DIECISIETE CON 08/100 SOLES)**; por lo que el monto total a transferir asciende a **S/ 30.797,08 (TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 SOLES)**, conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la transferencia de recursos financieros por parte del Programa la suma de **S/3.420,00 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);** a favor de la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento,** conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

ANEXO A

EXPEDIENTE N°: 000734-2020-MIDIS/PNAEQW-TRANSF

UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA y CALLAO

CONTRATO: 0001-2020-CC-LIMA 5/RACIONES

PROVEEDOR: CONSORCIO DIVINO NIÑO JESÚS(Integrado por: IMPORTACIONES CARLITOS E.I.R.L., PALOMA NIDITO DE AMOR E.I.R.L.)

REGISTRO SIAF N°: 3478

COMITÉ DE COMPRA: LIMA 5

ITEM: RIMAC 1

MODALIDAD: PRODUCTOS

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°: 2677

N° ENTREGA	NIVEL	META	TOTAL COSTO POR ENTREGA	DESCUENTOS	DEVOLUCIONES	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	MONTOS POR TRANSFERIR			
							POR DEDUCCIONES		AL COMITÉ DE COMPRA	
							GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS
39	INICIAL	213	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	PRIMARIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SECUNDARIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	DL1472		34,200.00	0.00	0.00	34,200.00	3,420.00	0.00	30,780.00	17.08
TOTALES S/			**34,200.00**	**0.00**	**0.00**	**34,200.00**	**3,420.00**	**0.00**	**30,780.00**	**17.08**
									30,797.08	

Resolución Jefatural N° T-01286-2020-MIDIS/PNAEQW-UA

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy_VoBo
Fecha: 21/07/2020 08:40:04 -0500

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy_VoBo
Fecha: 21/07/2020 16:42:23 -0500

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: NOVOA SANCHEZ Katia Natali FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy_el_autor_del_documento
Fecha: 24/07/2020 22:39:50 -0500